



APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACION SUSCRITO CON  
EL SERVICIO DE CAPACITACION  
NOGAL CHILE SPA LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.379 /

QUILLON, Octubre 19 de 2023.-

**VISTOS:**

1. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Capacitación Nogal Chile SPA limitada;
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
4. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 16 de octubre de 2023, entre el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA LIMITADA**, en adelante denominada indistintamente como "**Escuela Conductores ICP**", representada legalmente por su gerente general don Francisco Navarro Ruiz y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, el convenio forma parte integral del presente decreto y cuya finalidad es realizar curso licencia profesional A2 en el marco del "Programa Reconversión Laboral".
2. **AUTORIZASE** el uso de las dependencias de la sala de mecánica del Liceo Luis Cruz Martínez para la ejecución del taller mecánico, el día martes 12 de diciembre del presente año, desde las 09:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a 17:00.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

3. **DESIGNASE** como contraparte técnica a la funcionaria de planta Sra. Fabiola Estay Sepúlveda, Run. [REDACTED] escalafón profesional, grado 10 E.M.S.
4. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria mencionada en el punto anterior, a fin de asumir la responsabilidad que se le asigna.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU





**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

Y

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA LTDA**

En Quillón, a 16 de octubre de 2023, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, R.U.T. N° 69.141.400-0, en adelante denominada indistintamente como "LA MUNICIPALIDAD" representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón y por la otra SERVICIO DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA LTDA, Rut N° 76.440.444-0, en adelante denominada indistintamente como "ESCUELA CONDUCTORES ICP", representada legalmente por su Gerente General don Francisco Navarro Ruiz Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Orompello 730 Concepción, acuerdan el siguiente convenio de colaboración en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el inciso segundo, del artículo 1°, señala que "las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". En su artículo 4°, dispone que "las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Quillón suscribieron un Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3232 del 22 de octubre del 2021, comprometiéndose a cumplir funciones y desarrollar las actividades que permitan el funcionamiento del sistema de intermediación laboral."

**SEGUNDO:**

1. Con fecha 13 de abril de 2023 la Dirección Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y Escuela De Conductores ICP suscribieron un Convenio de condiciones generales para la ejecución de cursos en el marco del "Programa Reconversión Laboral" año 2023, el cual fue aprobado por SENCE mediante Resolución Exenta N°0213 del 13 de abril de 2023.



2. Con fecha 22 de agosto 2023, Escuela De Conductores ICP solicitó aumento de cupos para ejecutar Curso Licencia Profesional A2 en otras comunas de la Región según la asignación del SENCE.
3. SENCE resuelve el aumento de cupos del Curso Licencia Profesional A2 asignando 40 cupos para la comuna de Quillón, realizándose 2 cursos uno en jornada de mañana y otro en jornada de tarde.
4. Los participantes de este curso fueron derivados desde la Oficina Municipal de Información Laboral OMIL.
5. Las clases teóricas se realizarán en la Sede Vecinal Las Araucarias ubicado en Pasaje Lleu-Lleu s/n Villa las Araucarias.
6. Las clases teóricas requieren de un taller mecánico con Pozo de reparación o elevador de vehículo, según corresponda al curso a impartir además de herramientas e instrumentos de medición.

#### **TERCERO:**

El Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez, tiene dentro de sus instalaciones un taller mecánico destinado a la capacitación, el que se encuentra ubicado en Arturo Prat 823, Quillón.

#### **CUARTO:**

La Escuela de conductores, requiere usar Taller Mecánico, para efectuar clases de Mecánica para conductores profesionales licencia A2.

Los participantes del curso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mayores de 18 años.
- Encontrarse cesante al momento de la postulación.
- Que cuenten con un mínimo de 3 cotizaciones previsionales en los últimos 36 meses, continuas o discontinuas.
- Que cuenten con enseñanza media completa al momento de su postulación
- Mínimo con dos años licencia clase B vigente.

#### **QUINTO:**

La Municipalidad se compromete a facilitar el Taller Mecánico a cargo del Liceo Luis Cruz Martínez en óptimas condiciones para efectuar las clases correspondiente al plan de estudio programado facilitando el uso de los siguientes elementos:

Pozo de reparación o elevador de vehículo, según corresponda al curso a impartir.





Herramientas e instrumentos de medición como: tester, manómetro, juegos de llaves mecánicas, compresor, todo en buen estado y funcionando.

**SEXTO:**

El Taller se utilizará el día 12 de diciembre del 2023 en los horarios de 9:00 a 12:00 horas en la mañana y de 14:00 a 17:00 horas en la tarde.

**SÉPTIMO:**

Los alumnos de la especialidad de Mecánica del Liceo Luis Cruz Martínez podrán asistir de oyentes al desarrollo de los talleres.

**OCTAVO:**

La Escuela de conductores se compromete a donar una beca sin costo para la realización de curso clase B para aprender a conducir, el que se realizara en la comuna de Concepción, para un alumno que el Liceo determine.

**NOVENO:**

Las partes dejan expresa constancia de que La Municipalidad de Quillón en ningún caso ni bajo ningún respecto realizará acciones de patrocinio y/o publicidad a la empresa, ni acción alguna tendiente a promocionar, fomentar o participar en las actividades comerciales de esta. La Municipalidad únicamente facilitará dependencias Municipales para la realización de cursos en el marco del "Programa Reconversión Laboral", objeto del presente convenio y en ningún caso se autoriza la realización de actividades lucrativas propias de empresa en dichas dependencias, ni ninguna. En línea con lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que La Municipalidad bajo ningún respecto ni en ningún caso utilizará bienes, personal o en general recursos municipales para la colaboración o apoyo en actividades lucrativas de la Escuela de Conductores. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y legales que proceda.

**DÉSIMO PRIMERO:**

El Alcalde designará a los funcionarios que actuarán como contra parte técnica, con el objeto de coordinar las actividades a realizar, las comunicaciones que se deben efectuar entre las partes y, en general, para toda cuestión que se derive de este Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

El presente Convenio de Colaboración se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Quillón y uno en poder de Escuela Conductores ICP.



### DÉCIMO TERCERO:

La personería de don MIGUEL PEÑA JARA para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillón, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021; que lo designa Alcalde de la comuna de Quillón.

La personería de don FRANCISCO NAVARRO RUIZ, para actuar en representación del Organismo Ejecutor Servicios de Capacitación Nogal Chile SPA, consta en inscripción de fojas 1386 número 1100 del año 2015.



  
**Nogal Chile Spa**  
FRANCISCO NAVARRO RUIZ  
GERENTE GENERAL  
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL  
CHILE SPA LTDA